



RADICADO No. 05266 40 03 002 2011 00026 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 530

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención al poder allegado y que obra a folio 275 del cuaderno principal, se reconoce personería a la abogada Diana Catalina Naranjo Isaza, para que represente a la parte actora dentro del proceso, conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretario

ACE